

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN, EN 2017, DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

Siendo necesario establecer el calendario e instrucciones para la selección y comunicación del alumnado participante en la presente edición del programa educativo “*Campamentos de verano en residencias escolares de Canarias para el aprendizaje de la lengua inglesa 2017*”, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación y Universidades, con el objeto de elevar el nivel de competencia lingüística del alumnado en lenguas extranjeras, ha puesto en marcha diversas acciones dirigidas a mejorar su aprendizaje.

Segundo.- La inclusión de la comunicación lingüística entre las competencias que debe adquirir el alumnado al finalizar su escolarización conlleva comprender y expresarse en, al menos, una lengua extranjera. Ello requiere introducir cambios metodológicos en la enseñanza de las lenguas extranjeras, además de fomentar su uso no solo en los entornos y horarios escolares.

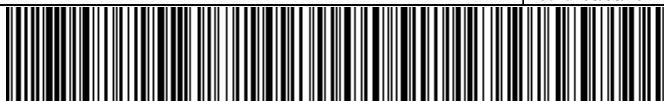

Tercero.- En los últimos cursos escolares, se ha llevado a cabo la realización del programa de inmersión lingüística en lengua inglesa, en determinadas residencias escolares durante el período estival, dirigido al alumnado de centros docentes públicos no universitarios de Canarias. Dados los resultados obtenidos y el grado de aceptación de esta medida en las anteriores ediciones, se continuará con el desarrollo del programa en el presente curso.

Cuarto.- Para un adecuado funcionamiento del procedimiento, se hace necesario dictar unas instrucciones que clarifiquen el contenido del proyecto, así como el procedimiento de comunicación a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa del alumnado participante en la acción que ha sido seleccionado por los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º152 de 07-08-2014) en su artículo 47, Apartado 3), establece que el currículo perseguirá la adquisición de la competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas extranjeras, de acuerdo con los objetivos de la Unión Europea.

Segundo.- El Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203, de 19 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, en su artículo 13, Apartado B) punto e), establece, entre las funciones de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, en materia de Promoción Educativa, la de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29	Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLHlYoIR	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN, EN 2017, DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

desarrollar la realización de actuaciones de promoción social y educativa dirigidas a la población escolar que vive en nuestra Comunidad, favoreciendo el diseño, la implementación y desarrollo de nuevas acciones.

Tercero.- El artículo 22 del Decreto 40/2005, de 16 de marzo, de Ordenación de las Residencias Escolares en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 61, de 29 de marzo), establece que las Residencias Escolares podrán ser utilizadas para la realización de aquellas actividades, programas y acogida de grupos que autorice el Centro Directivo competente en materia de promoción educativa, de acuerdo con las normas y protocolos que se establezcan al respecto, que regularán la utilización de los servicios y las instalaciones, y fijarán los módulos económicos para la compensación por los gastos de alojamiento y manutención de las personas participantes.

Cuarto.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo relativo a las causas de abstención de los órganos colegiados (BOE n.º 236, de 02-10-2015).

Quinto.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 02-10-2015).

De acuerdo con todo lo anterior y, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 13, Apartado B) punto e) del Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203, de 19 de octubre), que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades y el Decreto 183/2015, de 21 de julio (BOC n.º 142, de 23 de julio), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias

RESUELVO

Primero.- Establecer las características del programa educativo “*Campamentos de verano en Residencias Escolares de Canarias para el aprendizaje de la lengua inglesa 2017*”, así como aprobar las instrucciones para la selección del alumnado participante, según Anexo I.

Segundo.- Aprobar el calendario de actividades a desarrollar por los centros educativos, según Anexo II.

Tercero.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión en el desarrollo y asesoramiento de aquellos aspectos que soliciten los equipos directivos de los centros.

Cuarto.- Encomendar a los centros educativos la difusión, la propuesta y la selección del alumnado participante y el posterior traslado de la documentación a que hace referencia el apartado IV del Anexo I.

Quinto.- Encomendar a las Direcciones Territoriales e Insulares la colaboración en el desarrollo de la acción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46

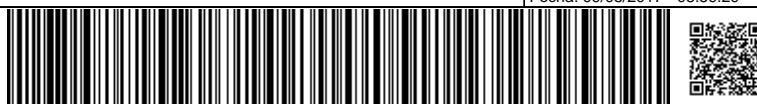
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29

Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLH1YoIR



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN, EN 2017, DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

ANEXO I

I.- DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN

La inclusión de la comunicación lingüística entre las competencias que debe adquirir el alumnado al finalizar su escolarización obligatoria conlleva comprender y expresarse en, al menos, una lengua extranjera así como introducir cambios metodológicos en la enseñanza de las lenguas extranjeras, fomentando su uso no solo en los entornos y horarios escolares.

El objetivo de esta acción es que el alumnado asistente a los campamentos sea capaz de utilizar el inglés como medio de comunicación a través de su práctica en situaciones reales de convivencia. Para tal fin, el alumnado permanecerá en régimen de internado en cada residencia durante 6 días (5 noches) en grupos de hasta 30 participantes.

La organización de las actividades se llevará a cabo por la residencia escolar de destino. El alumnado estará en todo momento bajo la supervisión del personal de la residencia y de los monitores o las monitoras que se han contratado para la realización de las actividades. Como mínimo, se asignará un monitor o una monitora por cada quince participantes.

Las actividades estarán cubiertas por la misma póliza de seguro que cubre las actividades realizadas en los centros durante el curso, tanto en lo referente a la atención médica del alumnado como a la responsabilidad civil y patrimonial que pudiera derivarse de su realización.

Estos campamentos son gratuitos para el alumnado seleccionado, asumiendo la familia sólo los gastos de traslado a la residencia que se le asigne (traslado y recogida del alumno o la alumna) en el horario que se ha establecido en el Anexo II, salvo para el caso de los alumnos y las alumnas procedentes de la isla de El Hierro, que deberán ser entregados y recogidos por sus familias en el aeropuerto, al desarrollarse su estancia en la Residencia Pedro García Cabrera (Tenerife). Para este alumnado, el gasto de desplazamiento entre las dos islas será asumido por la Consejería a través de la propia residencia.

La recepción del alumnado se llevará a cabo por parte del equipo directivo de la residencia los domingos a partir de las 18:00 horas, permaneciendo en la misma hasta el viernes a las 15:00 horas.

El alumnado será siempre trasladado y recogido por el padre, la madre o el representante legal siendo obligatoria su acreditación/identificación ante el personal de la residencia en el momento de la entrega y recogida de sus hijos e hijas o menores a su cargo. Se habilitará por la residencia el espacio físico necesario para que esta acción se realice. El alumnado deberá

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29	Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLH1YoIR	
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN, EN 2017, DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

llevar consigo a la residencia, entre sus enseres, un juego de cama de 90 cm, una toalla de baño y ropa adecuada para el desarrollo de las actividades.

Las residencias escolares en las que se desarrollarán los campamentos con el número de plazas asignadas son las siguientes:

RESIDENCIA	ISLA DE UBICACIÓN	Nº DE PLAZAS	ISLA DE PROCEDENCIA DEL ALUMNADO
PEDRO GARCÍA CABRERA	TENERIFE	420 21	TENERIFE EL HIERRO
HERMANO PEDRO	TENERIFE	120	TENERIFE
SAN ANDRÉS	TENERIFE	180	TENERIFE
SAN JOSÉ	LA PALMA	130	LA PALMA
SAN SEBASTIÁN	LA GOMERA	63	LA GOMERA
HARÍA	LANZAROTE	128	LANZAROTE
PUERTO DEL ROSARIO	FUERTEVENTURA	112	FUERTEVENTURA
ARINAGA	GRAN CANARIA	267	GRAN CANARIA
MANUEL SOSA	GRAN CANARIA	220	GRAN CANARIA
SANTA MARÍA DE GUÍA	GRAN CANARIA	267	GRAN CANARIA
	TOTAL	1.928	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

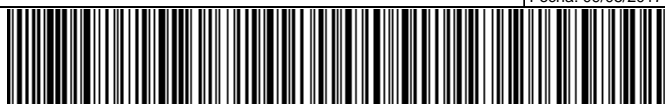
Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29

Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLH1YoIR



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN, EN 2017, DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

DESARROLLO DEL PROGRAMA

a) Alumnado destinatario

Alumnado matriculado en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan todos o algunos de los siguientes niveles: 6º de Educación Primaria, 1º y 2º de la ESO, que haya sido seleccionados por el Consejo Escolar del centro en las condiciones que se establecen en el apartado III de las presentes instrucciones.

b) Turnos: La actividad del campamento se desarrollará en los meses de junio y julio. Las fechas que se han establecido para la presente edición de los campamentos de verano son los siguientes:

ISLA	SEMANAS	TURNOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO DE VERANO
TENERIFE	4 semanas	Del 25 de junio al 30 de junio; del 2 al 7 de julio; del 9 al 14 de julio y del 16 al 21 de julio
LA PALMA	1 semana	Del 25 de junio al 30 de junio
LA GOMERA	1 semana	Del 25 de junio al 30 de junio
LANZAROTE	2 semanas	Del 25 de junio al 30 de junio y del 2 al 7 de julio
FUERTEVENTURA	3 semanas	Del 25 de junio al 30 de junio; del 2 al 7 de julio y del 9 al 14 de julio
GRAN CANARIA	4 semanas	Del 25 de junio al 30 de junio; del 2 al 7 de julio; del 9 al 14 de julio y del 16 al 21 de julio

Asimismo, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa asignará el turno y fecha a cada alumno o alumna, siguiendo los plazos previstos en el Anexo II

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

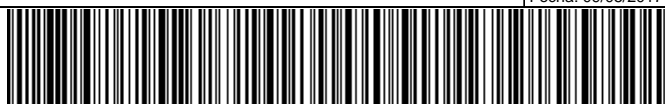
Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29

Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLHlYoIR



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN, EN 2017, DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

c) Contenidos

Durante la semana de campamento se realizarán actividades y talleres que estimulen al alumnado en el aprendizaje de la lengua inglesa. Estas incluirán aspectos culturales, deportivos y lúdicos destinados a mejorar la comprensión auditiva y la expresión e interacción oral en esta lengua, al tiempo que se fomentarán valores como la igualdad, la tolerancia, la solidaridad, etc. Estos campamentos serán impartidos por profesionales nativos o con muy alto nivel en esta competencia lingüística, ya que se realizarán exclusivamente en inglés.

II. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS

1. El número de plazas destinadas al alumnado participante en el programa se distribuirá entre los centros docentes públicos no universitarios de Canarias que impartan todos o algunos de los siguientes niveles:

- Centros que imparten 6º de Educación Primaria.
- Centros que ofertan dos niveles: 1º y 2º de la ESO.
- Centros que ofertan tres niveles: 6º de Educación Primaria, 1º y 2º de la ESO.

2. Cada centro docente público seleccionará por nivel a 2 alumnos o alumnas titulares, y a 3 más alumnos o alumnas de reserva, excepto los centros docentes públicos de las islas de La Gomera y El Hierro, en las que, a efectos de conformar adecuadamente los grupos, seleccionarán 3 alumnos o alumnas por nivel, con sus correspondientes reservas en igual número.

3. Todos los centros docentes que reuniendo los requisitos anteriores no tengan propuesta de alumnado seleccionado por no cumplir los criterios de selección habrán de comunicarlo a la Dirección General de Ordenación, Promoción e Innovación Educativa conforme a los plazos señalados en el Anexo II de la presente Resolución.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Serán los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma los que efectuarán la selección del alumnado a través del Consejo Escolar.

En caso de que se presentase alguna reclamación al acuerdo que adopte el Consejo Escolar, será remitida de inmediato a la Dirección General de Ordenación, Promoción e Innovación Educativa para su resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

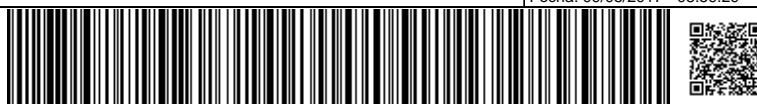
Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29

Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLH1YoIR



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN, EN 2017, DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

Tendrán que tenerse en cuenta las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con especial cuidado en las causas de abstención recogidas en el artículo 23.

El alumnado seleccionado, tanto el titular como el de reserva (este último ordenado de manera descendente), cumplirá con los siguientes requisitos:

Criterios de selección por orden de prioridad:

- 1º) Estar matriculado o matriculada, en el presente curso escolar 2016-2017, en alguno de los siguientes niveles: 6º de Educación Primaria, 1º o 2º de la ESO.
- 2º) Haber obtenido en el presente curso escolar (1ª y 2ª evaluación) una nota media igual o superior a 8,00 en el área o materia de Inglés.
- 3º) Haber obtenido en el presente curso escolar (1ª y 2ª evaluación) una nota media global igual o superior a 7,00.
- 4º) En el caso de que coincidiese más de un alumno o una alumna con esta valoración, el Consejo Escolar tendrá en cuenta la situación económica y social de la familia.

A fin de favorecer que se beneficie del programa el mayor número de alumnos y alumnas posible, se priorizará el alumnado que, cumpliendo los criterios anteriores, no haya asistido en las pasadas convocatorias.

IV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

Los centros docentes deberán remitir a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, a través de la siguiente dirección:

residencia.ceu@gobiernodecanarias.org, la siguiente documentación (formato PDF)

- Certificación del centro educativo del alumnado propuesto para participar en los campamentos de verano en residencias escolares, tanto titulares como reservas (Apéndice I).
- Solicitudes del alumnado (Apéndice II).
- Copia escaneada de la tarjeta sanitaria del alumnado que acudirá definitivamente a la actividad y del DNI.

Esta remisión se realizará a través del correo electrónico oficial del centro educativo y se llevará a cabo siguiendo los plazos marcados en el Anexo II.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29	Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLH1YoIR	
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN, EN 2017, DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

ANEXO II

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

FECHA	ACCIÓN
Hasta el 19 de mayo de 2017.	<p>Los centros deberán;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir entre las familias y alumnado el contenido del programa de “Campamentos de Verano 2017” así como objeto del mismo. • Seleccionar al alumnado • Recabar del alumnado seleccionado, titular y reserva, el apéndice II “Solicitud Campamento de Verano 2017”, así como copia del DNI y Tarjeta Sanitaria • Remisión a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de los APÉNDICE I y II cumplimentados así como la documentación que debe acompañarlos (copia escaneada del DNI y Tarjeta Sanitaria en formato PDF)
Hasta el 5 de junio de 2017.	<p>La Dirección General Ordenación, Innovación y Promoción Educativa comunicará a los centros educativos, a través de la Web de la Consejería de Educación y Universidades, las fechas asignadas al alumnado de cada centro para la realización del campamento.</p>
Hasta el 6 de junio de 2017.	<p>Los centros educativos deberán publicar el listado del alumnado que participará en los campamentos de verano y los turnos asignados.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29

Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLH1YoIR



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN, EN 2017, DEL ALUMNADO ASISTENTE A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CANARIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

Hasta el 13 de junio de 2017.	Los centros educativos comunicarán a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa las renuncias, modificaciones o incidencias que se les presenten.
Del 14 al 23 de junio de 2017.	La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa comunicará a las residencias el alumnado que definitivamente se incorporará al programa de “Campamentos de Verano 2017” Los centros educativos serán informados de la resolución de las renuncias, modificaciones o incidencias planteadas a esta Dirección General
El 25 de junio de 2017.	Inicio de los campamentos según los turnos establecidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29	Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLH1YoIR	
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38	

APÉNDICE I
RELACIÓN DE ALUMNADO SELECCIONADO PARA
“CAMPAMENTO DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES”

D/Dña.: _____
 Secretario/a del Centro _____, Código _____,
 Teléfono _____, Isla: _____

CERTIFICA:

Que, en sesión del Consejo Escolar celebrada el día _____ de _____ de 2017, Se ha acordado que el alumnado seleccionado para los “Campamentos de Verano de Inmersión Lingüística 2017 en Residencias Escolares de Canarias para el aprendizaje de la Lengua Inglesa” sea el siguiente:

Residencia preferente			Media de la primera y segunda evaluación del presente curso 2016/2017		
Residencia alternativa					
Etapa					
Nombre del Centro					
ALUMNADO TITULAR					
Nº de Orden	Nivel Educativo	SEXO H=hombre M=mujer	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A	Media Inglés	Media resto de asignaturas
1	6º Prim				
2	6º Prim				
1	1º ESO				
2	1º ESO				
1	2º ESO				
2	2º ESO				

ALUMNADO RESERVA					
Nº de Orden	Nivel Educativo	SEXO H=hombre M=mujer	APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A	Media Inglés	Media resto de asignaturas
1	6º Prim				
2	6º Prim				
3	6º Prim				
1	1º ESO				
2	1º ESO				
3	1º ESO				
1	2º ESO				
2	2º ESO				
3	2º ESO				

* Los centros de la islas de El Hierro y La Gomera seleccionarán 3 alumnos o alumnas titulares y 3 reservas POR NIVEL; los del resto de las islas, 2 alumnos o alumnas titulares y 3 reservas POR NIVEL. Señale con una inicial el sexo correspondiente. (H=Hombre y M=Mujer).
 Criterios: Media inglés>=8 Media Resto asignaturas>=7. En igualdad prevalece la Renta Per cápita inferior.

Y para que conste, expido el presente con el Vº Bº del/la Presidente/a del Consejo Escolar en _____ a _____ de _____ de 2017.

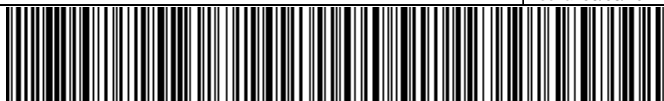

Vº Bº
 EL/LA PRESIDENTE/A
 DEL CONSEJO ESCOLAR



EL/LA SECRETARIO/A
 DEL CONSEJO ESCOLAR

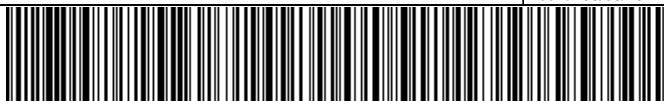

Fdo: _____

Fdo: _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29	Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLH1YoIR	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38	

**APÉNDICE II
SOLICITUD**
PARA “CAMPAMENTOS DE VERANO EN RESIDENCIAS ESCOLARES”

1. ALUMNO/A			
APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
CIAL		CURSO	
NOMBRE DEL CENTRO			
DOMICILIO DEL ALUMNO/A			
2. DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	
DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO			
TFNO. FIJO		TFNO. MÓVIL	
3. AUTORIZACIÓN PARA DEJAR/RECOGER AL ALUMNO/A POR PERSONA DISTINTA DEL PADRE/MADRE/TUTOR-A LEGAL			
4. INFORMACIÓN / DATOS DE INTERÉS			
PADECE ALERGIA O INTOLERANCIA A			
ALIMENTOS:			
MEDICAMENTOS:			
OTRAS ALERGIAS:			
ENFERMEDAD QUE DEBA SER CONOCIDA POR EL PERSONAL DE LA RESIDENCIA ESCOLAR:			
En caso afirmativo deberá aportar certificado médico en el que se indique la conveniencia de realizar la actividad. Además, si está recibiendo medicación, en el certificado debe constar el nombre y la pauta de administración de la misma .			
ALGUNAS OTRAS OBSERVACIONES QUE SEAN RESEÑABLE			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29	Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLH1YoIR	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38	

DOCUMENTO A ADJUNTAR:

- DNI y Fotocopia de la cartilla sanitaria del alumno/alumna

DECLARA que acepta expresamente las condiciones que afectan al desarrollo de esta actividad.

AUTORIZA a incorporar a la base de datos del programa los datos del alumno/a y al uso y la difusión de la imagen por parte de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, para fines educativos y de desarrollo del programa.

En _____ a _____ de _____ de 2017

El padre

La madre

Tutor o tutora (en su caso)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DERECHO DE INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero HiperReg.Terceros, cuya finalidad es el almacenamiento de la información de los terceros que presente escritos en la Administración Autónoma de Canarias, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable del Fichero es Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, y concretamente la Dirección General de Modernización y Calidad de los servicios con sede en Avda. Buenos Aires, nº 5 Edf. Tres de Mayo Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife, unidad ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 08/05/2017 - 13:50:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 670 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 09/05/2017 08:59:29

Fecha: 09/05/2017 - 08:59:29

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
019sFD6tP1lB6sVnWpBxrKF3MdLHlYoIR



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2017 - 09:01:38